



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.3081, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz. (2010081571)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 18 de octubre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden AR.3081, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Explotaciones Agrícolas Nieto, SL, con NIF n.º B06217509, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de España, 20, en el municipio de Santa Amalia, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha de registro de entrada en esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el 28/04/2008, se presenta solicitud de ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del arroz, por Explotaciones Agrícolas Nieto, SL, DNI/NIF: B06217509 asignándole el número de orden: 3081.

Realizados los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en el Título I, Capítulos I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y habiendo aplicado los criterios de preferencia contemplados en los artículos 8 y 13 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y en el artículo 44 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, debido a la insuficiencia



de disponibilidades presupuestarias; el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 de Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo del arroz de Explotaciones Agrícolas Nieto SL, DNI/NIF: B06217509, del expediente con n.º de orden: 3081 de la campaña 2008.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de PP.II n.º OL.002409, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010081575)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 26 de noviembre de 2009 del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente de PP.II número OL.002409, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Julia Ávila Burguillo, con NIF n.º 8510630 D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Larga, 12, en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 26 de noviembre, se procedió a iniciar el expediente de recuperación de cantidades indebidamente percibidas por D.ª Julia Ávila Burguillo, con domicilio en la C/ Larga, 12,